

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 5 DE MARZO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD:«CIUDAD EDUCADORA» A LOS MUNICIPIOS DISTINGUIDOS POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2024.

La Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA n.º 133, de 8 de julio de 2011), de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales Educaciudad a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

Mediante la Resolución de 25 de julio de 2024 (BOJA n.º 149 de 1 de agosto de 2024) de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa se efectuó la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad:«Ciudad Educadora» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2024.

Vistas las solicitudes y las memorias de las actuaciones realizadas y efectuados los informes por las Comisiones provinciales, así como la evaluación de solicitudes por el Jurado establecida en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicho Jurado y según consta en el acta de la reunión celebrada el 4 de marzo de 2025, esta Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

RESUELVE

Primero.

Otorgar diez premios de 8.000 euros cada uno, a los proyectos mejor valorados entre los municipios participantes a los Premios anuales Educaciudad: «Ciudad Educadora» 2024.

Segundo.

Aprobar la relación provisional de municipios que han obtenido la consideración de beneficiarios, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía, que se indica en el ANEXO I.

Tercero.

Aprobar la relación provisional de municipios que han obtenido la consideración de suplentes, con expresión de la puntuación obtenida, que se indica en el ANEXO II.

Cuarto.

Desestimar provisionalmente a los municipios que no han obtenido la puntuación suficiente para ser beneficiarios, así como los municipios excluidos con indicación de la causa de exclusión, en el ANEXO III.

Quinto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 20 de junio de 2011, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden citada, los municipios puedan presentar



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCHN4KMMHZTRP6ENXUP53ERRNE	PÁG. 1/5	



alegaciones, reformular su solicitud o comunicar su aceptación al premio propuesto, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Además, junto con el Formulario-Anexo II, deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificación de acuerdo plenario de la Corporación Municipal, en relación al apartado 4.a).2º, acordado dentro del plazo de presentación de solicitudes, con la decisión de optar a dicha distinción adoptada por mayoría en el Pleno, debiendo figurar en el mismo el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años, según establece el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden.
- Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales (según establece el apartado duodécimo de la Resolución de convocatoria).

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCHN4KMMHZTRP6ENXUP53ERRNE	PÁG. 2/5





ANEXO I: RELACIÓN PROVISIONAL DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	PUNTUACIÓN	PREMIO	PROVINCIA
Pilas	162	8.000 €	Sevilla
Cúllar Vega	152	8.000 €	Granada
La Puebla de Cazalla	147	8.000 €	Sevilla
Villacarrillo	136	8.000 €	Jaén
Cuevas del Almanzora	135	8.000 €	Almería
Mengíbar	127	8.000 €	Jaén
Bollullos de la Mitación	123	8.000 €	Sevilla
San Roque	121	8.000 €	Cádiz
Algeciras	105	8.000 €	Cádiz
Maracena	93	8.000 €	Granada

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALMUDENA GARCIA ROSADO

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCHN4KMMHZTRP6ENXUP53ERRNE

PÁG. 3/5





ANEXO II: RELACIÓN PROVISIONAL DE MUNICIPIOS SUPLENTE

MUNICIPIOS SUPLENTE	PUNTUACIÓN	PROVINCIA
La Algaba	92	Sevilla
Villanueva del Ariscal	88	Sevilla
Écija	80	Sevilla
El Real de la Jara	78	Sevilla
La Campana	76	Sevilla

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCHN4KMMHZTRP6ENXUP53ERRNE	PÁG. 4/5





ANEXO III: RELACIÓN PROVISIONAL DE MUNICIPIOS DESESTIMADOS Y EXCLUIDOS

MUNICIPIOS DESESTIMADOS	PROVINCIA	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
Fuente de Piedra	Málaga	Puntuación insuficiente.
Huércar	Granada	Puntuación insuficiente.
Isla Cristina	Huelva	Puntuación insuficiente.
Villanueva de los Castillejos	Huelva	Puntuación insuficiente.
Villanueva de Córdoba	Córdoba	Puntuación insuficiente.
MUNICIPIOS EXCLUIDOS	PROVINCIA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Vícar	Almería	No han presentado la solicitud según Anexo I de la convocatoria y no lo han subsanado.
Dos torres	Córdoba	No cumple requisito exigido en el apartado 4. b) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras (Premiado en Convocatoria 2020).
Motril	Granada	No cumple requisito exigido en el apartado 4. b) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras (Premiado en Convocatoria 2021).
Villarrasa	Huelva	No cumplen requisito exigido en el apartado 11 del cuadro resumen de las bases Reguladoras.
Lebrija	Sevilla	No cumple requisito exigido en el apartado 4. b) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras (Premiado en Convocatoria 2021).
Tomares	Sevilla	Desiste voluntariamente.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALMUDENA GARCIA ROSADO

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCHN4KMMHZTRP6ENXUP53ERRNE

PÁG. 5/5

